

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2 023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 715-1601/2.021.-  
Lu.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY.

8373

0 4 JUN 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación, de la Sra. Vilma Patricia Dionicio, CUIL N° 27-26440521-7, quien revista en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, al cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 1135-G-12 y N° 5351-HF-2022, la agente fue rejerarquizada a las categorías 6 y 10, situación que aún resta materializar;

Que, lo solicitado por la Sra. Dionicio se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Técnica Superior en Estadística de Salud expedido por el Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam Gloss";

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 3161/74 y Decreto Acuerdo N° 3555-S/2021, que determina la categoría de ingreso del personal técnico y auxiliares, en su Artículo 2°; ordena la rejerarquización del personal que presta funciones en categorías inferiores en Hospitales y Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano,

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia,

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Adecúase a la Sra. Vilma Patricia Dionicio, CUIL N° 27-26440521-7, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio -

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2 023, Ley N° 5325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2.023:**  
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-98 "Regularización Decreto N° 3555-S/2021". Correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanc*  
C. CLAUDIA GISELA HUANC  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

INICDE. A DECRETO N°

## 8373

-S-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. CESAR MULQUI  
A/C MINISTERIO DE SALUD  
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁEZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PRESENTE COPIA  
SE HA AUTENTICADO EL ORIGINAL  
EN COPIA VISTA



CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy